

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que la demandante allego constancias de notificación fallida a nueva dirección de la demandada informada por **NUEVA EPS** para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Ocho de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento de lo requerido mediante providencia de fecha 28 de septiembre de 2022, la **NUEVA EPS** allego respuesta en donde certifican que la señora **YAQUELINE ALFONSO ARMENTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.607.689, se encuentra afiliada al régimen subsidiado del sistema general de salud, encontrándose activa, brindando como dirección física de la demandada la CL 9 RTE 35 35 2 FLORIDA BLANCA, y el abonado telefónico 312 821 0315.

En tal sentido, se evidencia de las constancias aportadas por el extremo activo del presente tramite, que pese haberse enviado la notificación a la dirección brindada por parte de la **NUEVA EPS**, el resultado del envío indico que la dirección es incorrecta o no existe el numero 35, por lo que la Dra. **YOMARI YULIETH VARGAS HERNANDEZ**, solicita se ordene por el despacho el emplazamiento de la demandada.

Ante tal situación se exhorta al accionante, que intente comunicación al abonado telefónico indicado 312 821 0315, para precisar la dirección correcta de ubicación de la pasiva, pues intuye el despacho que lo más probable es que por error involuntario se repitió el número 35 en el documento allegado por la NUEVA EPS. En todo caso la activa debe verificar si la dirección correcta corresponde a CL 9 RTE 35 - 2 FLORIDA BLANCA, y de serlo proceder nuevamente a realizar la notificación personal, así mismo debe verificar si el abonado telefónico descrito cuenta con la aplicación whatsapp, para que en caso afirmativo intente la notificación por este medio, cumpliendo lo establecido en el artículo 8 del decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c44784e78a080e0e504d5289ea4b362acbf7013a6603e3f233149bd98d0ef9f**

Documento generado en 08/03/2023 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>